

# **Términos de Convocatoria del Programa Aceleradora Humano**

## **ÍNDICE**

1. Definiciones
2. Introducción
3. Objetivo del Programa de Aceleración
4. Convocatoria
5. Evaluación de Solicitudes de Participación y Pre-selección de los Emprendimientos
6. Programa de Aceleración
7. Uso de la Información y Derechos
8. Confidencialidad
9. Tratamiento de Datos Personales
10. Reservas y Limitaciones
11. Propiedad Intelectual
12. Jurisdicción y Leyes Aplicables
13. Declaraciones adicionales

## 1. DEFINICIONES:

- **El Programa de Aceleración:** Es el Programa para que los Emprendimientos elegidos puedan participar en un conjunto de actividades para su desarrollo y crecimiento.
- **Entidades Organizadoras:** Humano Seguros, S.A. (Humano Seguros) su empresa relacionada.
- **Emprendimiento(s):** Es la persona jurídica que se presenta al Programa de Aceleración en calidad de startup consolidada y que cumpla con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria del Programa de Aceleración de Humano.
- **Equipo(s) de Emprendimiento(s):** Son las personas físicas/naturales que participan en representación del Emprendimiento y que cuentan con las atribuciones legales a dichos fines.
- **Formulario de Participación:** Es el formulario que deben diligenciar los Equipos de Emprendimiento para postular su Emprendimiento y que se encuentra publicado en el link [www.starthuaceleradora.com](http://www.starthuaceleradora.com)

## 2. INTRODUCCIÓN:

El Programa de Aceleración es un conjunto de actividades que se realizarán con los Emprendimientos para ayudar a su desarrollo y crecimiento. Las personas o emprendedores interesados en participar podrán inscribirse en el siguiente link [www.starthuaceleradora.com](http://www.starthuaceleradora.com)

Este “Programa de Aceleración” se enmarca en la Estrategia de Innovación que viene desarrollando Humano Seguros (Starthu Aceleradora) que tiene como uno de sus pilares clave apoyar empresas dominicanas, latinoamericanas y españolas para solucionar retos estratégicos, base fundamental de su crecimiento futuro.

El Programa Aceleración será liderado por Humano Seguros (en adelante “**Entidad Organizadora**”) y operado por Estratek S.A.S. (en adelante “**Entidad Operadora**”).

Humano Seguros, S.A. es una compañía aseguradora, debidamente autorizada a llevar a cabo el negocio de seguros al amparo de la ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana. Entidad inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente con el No. 1-02-01717-4, con domicilio social en la Avenida Lope de Vega No. 36, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Se

entiende que al referirse a Humano Seguros, S.A., a la vez se incluye a su empresa relacionada.

La República Dominicana cuenta con un entorno altamente receptivo a las inversiones extranjeras, disponiendo de los mecanismos requeridos que se encuentran regulados a través de la Ley 16-95 y demás reglamentos locales sobre inversión extranjera, otorgándole incentivos especiales y dotándolos de un trato igualitario en cuanto a la aplicabilidad de los derechos.

### **3. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN**

El objetivo del Programa de Aceleración es solucionar los retos internos de las Entidad Organizadora y ayudar a crecer de manera exponencial startups constituidas (**en adelante “Emprendimientos”**), mediante un acompañamiento para el desarrollo acelerado de sus negocios de acuerdo con los términos y condiciones que se establezcan para las distintas etapas del programa.

Los Emprendimientos serán seleccionados a través de la presente Convocatoria del Programa de Aceleración (**“Convocatoria”**), quienes al ser seleccionados podrán tener acceso a capacidades, mercado y conocimiento, creación y colaboración (**“Landing”**); mentoría con líderes corporativos y emprendedores exitosos; capacitaciones; la posibilidad de recibir capital en su Emprendimiento (**“Capital Semilla”**) y acceso a inversionistas corporativos y privados al cierre del programa dispuesto por la Entidad Organizadora.

El Programa de Aceleración se realizará en idioma español.

### **4. CONVOCATORIA**

Los Emprendimientos, para presentarse a la Convocatoria del Programa de Aceleración y ser seleccionados, deberán cumplir los requisitos indicados en el numeral 4.2.

#### **4.1 Retos**

A través del Programa de Aceleración la Entidad Organizadora busca apoyar y desarrollar soluciones que le permitan afrontar unos retos claves para su sostenibilidad y éxito futuro. A continuación, se describen los Retos:

**1.** ¿Cómo logramos incrementar de manera rentable nuestras ventas de productos de seguros de salud, vida y riesgos generales a través de canales digitales?

Es un desafío conectarnos con todas las generaciones y brindarles una experiencia memorable hasta el punto de ser natural para ellos el uso de nuestros servicios y nos recomienden con sus iguales. Queremos llegar a estas generaciones por medio de productos, servicios y/o modelos de atención disruptivos incrementando el engagement y siendo más rentables.

**2. ¿Cómo podemos lograr alternativas de atención NO presenciales a los afiliados y asegurados para mejorar la experiencia de servicio del paciente y del médico, la eficiencia del tratamiento y la reducción del costo médico?**

Implementar alternativas de atención NO presenciales a los afiliados a la Primera ARS y asegurados de Humano Seguros y mejorar la experiencia de servicio del paciente y del médico, la eficiencia del tratamiento y la reducción del costo médico.

**3. ¿Cómo automatizar el proceso backoffice de autorizaciones a través de los canales digitales para acceder al proveedor de servicios de salud, habilitando un proceso de autoservicio ágil y eficiente de nuestros clientes que cumpla con las reglas de negocio establecidas?**

Mejorar la experiencia de los usuarios al momento de requerir una autorización previa al acceso al prestador de servicio, reduciendo trabajos adicionales para completar el trámite e incluso obtener respuesta inmediata de su autorización, incrementando la eficiencia operativa.

**4. ¿Cómo ser eficientes en la gestión de las reclamaciones médicas para mejorar la experiencia de servicio ágil, oportuna y precisa para PSS y cliente interno?**

Aumentar la eficiencia en las reclamaciones para mejorar la experiencia de servicio ágil, oportuna y precisa para PSS y cliente interno automatizando el proceso y que sea autogestionable. Nos interesa disminuir los tiempos de respuesta y los costos por transacción y mejorar la experiencia y retroalimentación a los PSS, siendo precisos, oportunos y eliminando los errores operativos.

**5. ¿Cómo incrementar la adopción, el uso y el conocimiento de nuestros productos, servicios y canales digitales, por parte de nuestros asegurados, para mejorar la eficiencia, los costos y la satisfacción del cliente?**

Promover la adopción de nuestros canales digitales, productos y servicios de cara a nuestros diferentes stakeholders, incrementando el engagement y lograr una verdadera adopción y uso de los canales digitales y disminuir la demanda de los servicios presenciales.

Contar con un proceso, método y/o herramienta ágil y flexible, o cualquier otro medio que nos permita dar a conocer, promover y premiar la adopción de nuestros canales digitales, productos y servicios.

## 4.2. Requisitos de la convocatoria

Para el Programa de Aceleración objeto de esta convocatoria podrán participar los Emprendimientos que cumplan los siguientes requisitos:

### 1. Presentación de la Solicitud de Participación

El Emprendimiento debe presentar la Solicitud de Participación según el Cronograma de la Convocatoria indicado en el Cuadro 1

### 2. Requisitos de participación para los Emprendimientos y documentos que soportan cada criterio:

- i. Ser una sociedad legalmente constituida en República Dominicana o en países de Latinoamérica y España con un mínimo de 2 años de existencia.
- ii. Aportar a) Certificado de registro mercantil o de incorporación/de existencia o su equivalente; b) Documento de identificación fiscal; c) Documento, poder o delegación que avale a la persona física que ostenta la representación legal del Emprendimiento; d) Documento de identidad del representante legal; e) Documento de identidad del/de los beneficiario/s final/es de la entidad; f) Formulario de Conocimiento, en la etapa del proceso de evaluación que sea requerido por la Entidad Organizadora y debidamente completado por el representante legal. Todos los documentos aportados deben estar vigentes al momento de participar en la presente Convocatoria.
- iii. Demostrar ventas por un monto mínimo de cien mil dólares estadounidenses (USD\$100,000) derivados de sus productos o servicios.
- iv. Tener una solución innovadora (producto y/o servicio) que se enmarque en uno de los Retos como están definidos en el presente documento.
- v. Contar con herramientas TICs (hardware y software) disponibles para el desarrollo del Emprendimiento en el Programa de Aceleración.
- vi. Contar con los canales consolidados para probar productos/servicios.
- vii. La titularidad de todos los bienes intangibles y/o físicos en materia de Propiedad Intelectual deben ser propiedad del Emprendimiento (marcas, nombre comercial, derechos de autor, secreto/propiedad industrial, patentes, sin ser estos limitativos).
- viii. El Emprendimiento no podrá tener accionistas, empleados o inversionistas que sean competencia de la Entidad Organizadora.
- ix. El equipo de trabajo del Emprendimiento no podrá estar conformado por empleados de la Entidad Organizadora, ni de sus accionistas, filiales, vinculadas, ni subsidiarias, ni de la Entidad Operadora.

- x. Demostrar que cuenta con maquinaria y equipo especializado disponible para el desarrollo del Emprendimiento en el Programa de Aceleración. En caso de que la maquinaria y equipos sea mediante una alianza con terceros, se debe acreditar el soporte de dicha alianza contrato o documento que formalice la relación, así como también cumplir con todos los requisitos establecidos para El Emprendimiento.
- xi. Contar con una base de clientes disponible para que, en caso de que se requiera efectuar una prueba se ejecute con algunos clientes de dicha base, efecto para lo cual deberán cumplir con lo estipulado en la Ley No. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.
- xii. Describir los canales consolidados para probar productos.
- xiii. En caso de que aplique, informar y demostrar los patrocinios, con los que cuenta el Emprendimiento (indicar a qué título los tiene y si está facultado para utilizarlo en beneficio de terceros).
- xiv. Describir los productos mínimos viables disponibles o en prueba que tiene el Emprendimiento.
- xv. Describir las métricas validadas de adquisición, compra, re-compra y retención de clientes en su modelo de negocio.

## 2. Requisitos del Equipo de trabajo del Emprendimiento:

- i. El Emprendimiento que se presente al Programa deberá contar con un equipo de trabajo de por lo menos seis (6) personas.
- ii. Capacidad de ejecución en cuanto a pruebas de mercado, desarrollo de soluciones, alcance de métricas.
- iii. El Equipo de trabajo del Emprendimiento debe contar y acreditar experiencia técnica, en diseño, en marketing, desarrollo tecnológico y de negocios, y competencias blandas distintivas.
- iv. El Equipo de trabajo del Emprendimiento deberá tener y acreditar como mínimo un año de estar trabajando juntos como equipo.
- v. Se debe garantizar que mínimo tres (3) de los miembros del equipo de trabajo tengan dedicación de tiempo completo al Programa de Aceleración (es decir, 8 horas diarias, durante los 6 meses de duración) para desarrollar sus actividades.
- vi. El Equipo debe demostrar un tiempo de experiencia de mínimo un (1) año trabajando en el sector.
- vii. El equipo de trabajo del Emprendimiento debe contar con recursos propios y flujo de caja para operar su emprendimiento.

- viii. El Gerente del Emprendimiento (CEO) o su equivalente deberá ser uno de los miembros del Equipo de trabajo del Programa de Aceleración.
- ix. El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del Programa de Aceleración, su equipo de trabajo y, en general, el personal que utilice o asigne observen rigurosamente las normas, elementos de protección personal y procedimientos establecidos en las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la República Dominicana o país origen según aplique.
- x. El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del Programa de Aceleración su equipo de trabajo y, en general, el personal que utilice o asigne, cumplan con la normativa aplicable al Sistema de la Seguridad Social en el país de origen del Emprendimiento y estar al día en el pago de los respectivos aportes establecidos para las distintas prestaciones. Si el Emprendimiento subcontrata personal para el cumplimiento de sus obligaciones, debe verificar y garantizar que se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social
- xi. Cuando la Entidad Organizadora lo requieran, entregar certificación suscrita por el revisor fiscal, y a falta de éste, por el representante legal y un contador público titulado, en donde se señale que se encuentra al día en sus obligaciones, y que está cumpliendo con el pago de los aportes a seguridad social de cada uno de sus empleados y subcontratistas.
- xii. El Emprendimiento en caso de contar con personal extranjero en su equipo de trabajo, deberá garantizar durante el desarrollo del Programa de Aceleración, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación dominicana, en los casos aplicables.
- xiii. El Emprendimiento garantizará que los miembros del equipo de trabajo no sean empleados actuales de la Entidad Organizadora, de sus accionistas, de sus filiales, vinculadas, ni subsidiarias, ni de la Entidad Operadora.
- xiv. La Entidad Organizadora podrá solicitar a El Emprendimiento cualquier tipo de documentación adicional para complementar, validar y/o comprobar las informaciones suministradas por este a los fines de la presente convocatoria.
- xv. El Emprendimiento declara conocer y se obliga a cumplir y hacer cumplir:
  - a) Desempeño de una conducta íntegra, profesional y con vocación de servicio, defendiendo y promoviendo el respeto en el entorno profesional/laboral en cualquier situación que pueda surgir entre los colaboradores.
  - b) Actuar en sus relaciones laborales con otros colaboradores, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta las posibles diferencias culturales de cada persona.
  - c) Mantener ambientes de trabajo profesionales que se caractericen por el respeto a todos los empleados y a las personas con quien interactúen sus

empleados sin discriminación por cuestiones de raza, género, edad, orientación sexual, discapacidad, religión y origen étnico.

- d) Constituyen conductas o comportamientos prohibidos, irrespetuosos e inapropiados aquellos tales como el acoso, la discriminación y la violencia, sin ser estos limitativos, debiendo estos ser denunciados en caso de tipificarse uno de estos.
- e) Cumplir con la legislación de trabajo e inmigración aplicables, principios de antidiscriminación y derechos humanos.
- f) Debe proporcionar un lugar de trabajo sano y seguro que cumpla con las leyes de seguridad y salud pertinentes, para garantizar el mantenimiento de un ambiente de trabajo sano y seguro.
- g) Utilizar la información obtenida a través de su relación con la Entidad Organizadora sólo con el propósito definido para ello, así como también contar con políticas y procedimientos de seguridad de la información que sean adecuadas para garantizar el acceso seguro a la información relacionada al Programa de Aceleración.
- h) Contar con planes para garantizar la continuidad del negocio y recuperación en caso de desastres o fuerza mayor.
- i) Cuando necesite de subcontratistas para la ejecución de los servicios, estos estarán obligados a cumplir con las mismas obligaciones y compromisos que El Emprendimiento.
- j) La realización de negocios ambientalmente responsable.
- k) Mientras participe del Programa de Aceleración deberá mantener y cumplir con las mejores prácticas de anticorrupción, conflicto de intereses, lavado de activos, soborno o cohecho. Ante la mínima sospecha de incumplimiento El Emprendimiento quedará fuera del Programa de Aceleración.
- l) Mantener registros que puedan ser relevantes para cualquier proceso legal o reglamentario que se encuentre pendiente o que sea esperado.
- m) No mantener relación comercial con otra empresa que afecte los intereses de la Entidad Organizadora.

### **4.3 Modelo de Negocio del Emprendimiento**

Las soluciones innovadoras (productos y/o servicios) del Emprendimiento deben cumplir con lo siguiente:

- Validación del producto: El Emprendimiento debe presentar prueba/demostrar la presencia en el mercado de sus productos o servicios.



- Modelo de negocio: Los Emprendimientos deberán mostrar que su modelo de negocio está creando una solución innovadora a un problema existente enmarcado en uno o varios de los Retos, informando y demostrando:
  - a) Problema(s) que está resolviendo.
  - b) Tamaño del Mercado, ¿qué tan grande es? ¿Qué tan competido es?
  - c) Tecnología usada en el desarrollo de sus productos/servicios.

#### 4.4 Cronograma de la Convocatoria

<b>CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA (Cuadro 1)</b>		
<b>Etapa</b>	<b>Nombre de la Etapa</b>	<b>Fecha</b>
1	Presentación Solicitud de Participación con las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria	20 de Abril
2	Aclaraciones y respuestas a preguntas sobre la convocatoria	17 de Mayo
3	Evaluación de los Emprendimientos presentados	28 de Mayo
4	Notificación Emprendimientos Pre-seleccionados	2 de junio
5	Entrevistas a Emprendimientos Pre-seleccionados (Pitch Day)	8 y 9 de Junio
6	Publicación Emprendimientos Seleccionados	11 de Junio
7	Firma contrato de Aceleración	18 de Junio

La Entidad Organizadora, cuando así lo estimen conveniente y sin justificación alguna, se reservan en cualquier momento el derecho a declarar desierta, suspender o terminar la presente convocatoria y el Programa de Aceleración, o modificar el cronograma establecido para la presente convocatoria, y sin que haya lugar a reclamación alguna o reconocimiento de indemnización para los Emprendimientos participantes.

Dichos eventos serán notificados por parte de la Entidad Organizadora a través de la página web [www.starthuaceleradora.com](http://www.starthuaceleradora.com)

## **5. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PRE-SELECCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS**

El Emprendimiento que presente la Solicitud de Participación y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el plazo establecido en el cronograma será evaluado por el Comité Evaluador designado por la Entidad Organizadora a su mejor criterio.

### **5.1 Comité Evaluador**

El Comité Evaluador lo conformarán los Gerentes que sean designados por la Entidad Organizadora, quienes estarán encargados de: La evaluación de la presente convocatoria, definir los Emprendimientos Pre-seleccionados, realizar las entrevistas y finalmente seleccionar los Emprendimientos que participarán en el Programa de Aceleración.

### **5.2 Proceso de Selección de los Emprendimientos**

Los Emprendimientos que tengan el mayor puntaje sobre los criterios definidos en el punto 4.2. del presente Contrato serán Pre-seleccionados y los integrantes de su equipo de trabajo deberán participar en el “Pitch Day” que será una entrevista con el Comité Evaluador.

El Comité evaluador seleccionará hasta cuatro (4) Emprendimientos que pasarán al Programa de Aceleración.

Los Emprendimientos seleccionados serán notificados que han sido escogidos para participar en el Programa de Aceleración y serán invitados a la reunión de iniciación del Programa de Aceleración.

Para poder dar inicio a la participación en el Programa de Aceleración, los Emprendimientos seleccionados deberán firmar el “Contrato del Programa de Aceleración”, documento que regula los términos y condiciones para participar en dicho Programa. Si el contrato no llegase a ser firmado por el Emprendimiento, la Entidad Organizadora se reserva el derecho de escoger o no otros Emprendimientos.



La Entidad Organizadora se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar el cronograma de la Convocatoria al Programa de Aceleración, hecho que será informado a los Equipos de los Emprendimientos, y por lo anterior, no podrán realizar ningún reclamo o solicitar indemnización alguna.

### **6.3 Potenciales Beneficios de participar en el Programa de Aceleración**

Sujeto a los términos y condiciones del Contrato del Programa de Aceleración, los seleccionados para participar en el Programa de Aceleración tendrán potencialmente la posibilidad de recibir:

- Acceso a capacidades, mercado y conocimiento.
- Accesos a mentores, líderes corporativos y emprendedores exitosos.
- Acceso a mentores de aceleración intensiva.
- Acceso a inversionistas corporativos y privados al cierre del programa.

La Entidad Organizadora se reserva el derecho a anular, suspender y/o modificar los beneficios del Programa de Aceleración, hecho que será informado a los Equipos de los Emprendimientos, y por lo anterior, no podrán realizar ningún reclamo o solicitar indemnización alguna.

### **6.4 Programa Virtual**

El presente Programa de Aceleración en principio se desarrollará de forma virtual a través de la plataforma de comunicación (Teams, Google Meet, Zoom, entre otras) establecida por la Entidad Organizadora. Las plataformas de comunicación virtual listadas no son limitativas.

### **6.5 Retiro de un Emprendimiento del Programa de Aceleración**

En caso de que un Emprendimiento quiera retirarse del Programa de Aceleración, éste deberá comunicar por escrito a la Entidad Organizadora explicando claramente las razones de su retiro conforme se estipule en el Contrato de Aceleración.

Cuando el retiro de un Equipo de Emprendimiento no sea por caso fortuito o fuerza mayor, el Emprendimiento debe pagar la suma correspondiente al valor total del Programa de Aceleración de Cincuenta Mil Dólares Estadounidenses (USD\$50,000.00) y la devolución de cualquier suma, incluido el Capital Semilla, recibido a la fecha de su retiro.

## **7. USO DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

Los Emprendimientos y sus equipos de trabajo que se presenten a la Convocatoria, así como los seleccionados a participar en el Programa de Aceleración autorizan de manera irrevocable a la Entidad Organizadora y/o Entidad Operadora a difundir, publicar y comunicar a través de cualquier medio el nombre, imagen e información de los Emprendimientos y de sus equipos de trabajo para dar a conocer los elegidos para el Programa de Aceleración sin que esto genere ningún tipo de obligación.

De igual manera, los Emprendimientos y sus Equipos de Emprendimiento autorizan de manera irrevocable a la Entidad Organizadora y/o Entidad Operadora a tomar fotos, imágenes, videos y audios durante las actividades de la Convocatoria y el Programa de Aceleración, y ceden los derechos patrimoniales al Programa de Aceleración para la utilización de dichas fotos, imágenes, videos y audios para su uso en medios de comunicación y en cualquier formato, con el objetivo de promocionar y comunicar la Convocatoria y el Programa de Aceleración. La cesión de los derechos patrimoniales se realiza con facultad para cederlos a terceros, sin limitación temporal y con carácter gratuito.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

Todo el contenido, documentación y la información de cualquier tipo entregada y enviada por el emprendimiento y sus equipos de trabajo para participar en la Convocatoria y en el Programa de Aceleración, serán tratados confidencialmente por la Entidad Organizadora y todo su equipo. Asimismo, la información entregada no será utilizada o publicada para fines diferentes a los acordados en la Convocatoria y en el Programa de Aceleración, los cuales son definidos en este documento.

Los Equipos de los Emprendimientos aceptan voluntaria y expresamente que toda la información entregada y enviada para presentarse en la Convocatoria del Programa de Aceleración será utilizada y analizada para el propósito de ser seleccionados para participar en el Programa de Aceleración y para efectos estadísticos. La información recibida será utilizada aplicando las medidas de seguridad informática y confidencialidad para garantizar que no sea alterada, modificada o pérdida.

Las Partes se obligan a guardar estricta reserva y a no hacer un uso indebido o no autorizado sobre la Información Confidencial, documentada o no, que se revelen recíprocamente en desarrollo del objeto de los Términos de la Convocatoria, ya sea de su propiedad o de un tercero, salvo autorización previa, expresa y por escrito de su titular. Las Partes entienden y aceptan que las obligaciones a que se refiere la presente Cláusula

les serán plenamente exigibles aun después de la terminación del Términos de la Convocatoria y hasta por el tiempo máximo que lo permita la normatividad vigente. Su incumplimiento dará lugar al retiro como candidato del Programa de Aceleración, al pago de los perjuicios ocasionados y al cobro de la cláusula penal sancionatoria, conforme se establezca en el Contrato de Aceleración.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontratistas, proveedores o aliados relacionados con los Emprendimientos que lleguen a conocer información de carácter reservado y que en ningún caso podrán darle un tratamiento más laxo del aquí convenido. La parte receptora se responsabiliza por el uso que de la información confidencial recibida hagan sus subcontratistas y/o empleados, proveedores o aliados.

A la terminación del Términos de la Convocatoria deberán Las Partes, inmediatamente, destruir y devolver, según su naturaleza, toda la información confidencial revelada por su contraparte que repose en su poder, a solicitud de su contraparte. Para la divulgación de información confidencial en cumplimiento de una orden judicial, de un requerimiento de una autoridad ejecutiva en ejercicio de sus funciones, de un órgano de control o dependencia de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa, y de las demás entidades públicas en ejercicio de una función legal, la parte requerida seguirá el siguiente procedimiento: (i) Notificará inmediatamente a la parte reveladora acerca de la solicitud de información que se le ha radicado; (ii) Consultará con la parte reveladora la pertinencia de formular recursos y oponerse, en los términos legales, a la aludida solicitud, a efectos de mantener la información reservada o de restringir el requerimiento de la autoridad competente a un aspecto más concreto de la información referida; (iii) Cooperará con la parte reveladora, en caso de concluirse la pertinencia de proceder a revelar la información antedicha, con miras a obtener una garantía confiable de que recibirá un tratamiento confidencial de parte del solicitante.

Para efectos de este Términos de la Convocatoria se tendrá por Información Confidencial toda la información relacionada con el Programa de Aceleración comunicada antes o después de la firma del presente. La información confidencial incluye, sin excluir otra de naturaleza similar, la identificación de Las Partes y sus accionistas; información de tipo comercial, financiero, jurídico, contable, técnico, industrial y de producción; planes de marketing; nombre de clientes e información relativa a los mismos; información sobre ventas y precios; planes de mercadeo y de expansión; desarrollo de productos y sus fórmulas, desarrollo de software y afines, invenciones, procesos de producción, políticas de precios, métodos de manufactura e información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados para el desarrollo de su actividad comercial por cada una de Las Partes.

La obligación de reserva estipulada en esta Cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada entre Las Partes con el propósito de ser revelada para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del Programa de Aceleración.

## **9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los Emprendimientos y su equipo de trabajo al participar en la presente Convocatoria autorizan de manera libre y voluntaria a la Entidad Organizadora a recopilar, utilizar, transmitir, transferir, almacenar, consultar y procesar la información personal que éstos hayan suministrado en la Convocatoria del Programa de Aceleración, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del Programa de Aceleración, para los fines descritos en el presente documento y para el desarrollo de la Convocatoria y el Programa de Aceleración.

Los Equipos de Emprendimiento declaran de manera libre y voluntaria conocer los derechos que la normativa y la jurisprudencia le conceden como titulares de datos personales y aceptan las Políticas de Tratamiento de Datos Personales

### **9.1 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Humano Seguros, S.A., quien es la Entidad Organizadora del Programa de Aceleración, (en adelante Entidad Organizadora) que:

1. La Entidad Organizadora actuará como responsables del Tratamiento de Datos Personales de los cuales soy titular y que, podrán recolectar, usar, circular y tratar mis datos personales conforme la Ley No. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.
2. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley. y están regidos por los principios de; a) Licitud de los archivos de datos personales; b) Calidad de los datos; c) Derecho de Información; d) Consentimiento e) Seguridad de los datos; f) Deber de secreto; g) Lealtad; h) Finalidad de los Datos.
3. Para efectos de ejercer los derechos establecidos en la ley, los Titulares de los Datos Personales se pueden contactar con la Entidad Organizadora, como

responsable y/o encargado del tratamiento de la información, en el correo electrónico [starthu@humano.com.do](mailto:starthu@humano.com.do)

4. La Entidad Organizadora garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos en apego a las condiciones establecidas en la Ley 172-17 sobre Protección de Datos Personales y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera libre, expresa, inequívoca e informada a la Entidad Organizadora para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Programa de Aceleración.

Reconozco, acepto y autorizo que la información será tratada por la Entidad Organizadora para los fines relacionados con el Programa de Aceleración y en especial para (i) Realizar campañas de publicidad y mercadeo; (ii) Implementar programas de fidelización; (iii) Preparar estudios de mercado que permitan establecer preferencias de consumo o sondeos de mercado para verificar los precios sobre un producto o servicio específico (iv) Adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales directamente o en asocio con terceros; (v) Verificación de datos a través de consulta a bases de datos públicas o centrales de riesgos; (vi) Actividades de georreferenciación y estudios estadísticos; (vii) Enviar información sobre actividades desarrolladas por la Entidad Organizadora o envié de información que se considere de interés a través de diferentes medios; (viii) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran; (ix) Soportar la operación de los programas; (x) Invitar a convocatorias, charlas, conferencias y asesorías respecto de temas relacionados con el emprendimiento; (xi) Cualquier otra finalidad que llegaren a resultar en desarrollo de contratos o relaciones comerciales que se puedan establecer entre la Entidad Organizadora y los titulares de la información.

De igual modo, autorizo a las Entidad Organizadora para el uso de mi imagen, , en el entendido que el registro fotográfico, las entrevistas que se me realicen, presentaciones, contenidos y todo aquel material que sea recopilado en el desarrollo de las actividades del Programa de Aceleración, sea reproducido en medios como: videos, publicaciones, crónicas, casos de éxito, páginas web, entre otros, que puedan contribuir a la promoción y divulgación de los programas que se desarrollen en temas a fin del objeto del programa.

Manifiesto que esta autorización la otorgo a título gratuito, por lo que entiendo que no



recibiré ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza. Reconozco además que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación que pueda realizar la Entidad Organizadora en el Programa de Aceleración. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales es completa, confiable, exacta y verídica.

## **10. RESERVAS Y LIMITACIONES**

La información suministrada por el Emprendimiento y sus equipos con el fin de participar en presente Convocatoria tendrá como única finalidad la evaluación y uso en el proceso de selección del Programa de Aceleración. El presente documento se limita a establecer las condiciones y términos de la Convocatoria del Programa de Aceleración y no constituyen en ningún momento una relación laboral o contractual con los participantes más allá de lo expresamente previsto en el mismo, por lo que no debe considerarse como una promesa para iniciar negocios o establecer relaciones comerciales.

La Entidad Organizadora se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las condiciones y términos solicitados en la Convocatoria para participar en el Programa de Aceleración, hecho que será informado a los Equipos de los Emprendimientos, y por lo anterior, no podrán realizar ningún reclamo o solicitar indemnización alguna. Igualmente, la Entidad Organizadora se reserva el derecho a elegir los Equipos de los Emprendimientos que cumplan con las condiciones de la Convocatoria, bajo su criterio, y que no tiene la obligación de comunicar.

Los Emprendimientos que sean seleccionados para participar en el Programa de Aceleración deberán firmar el Contrato de Participación en el Programa de Aceleración ("**Contrato**") el cual regulará las condiciones del Programa de Aceleración. En caso de no firmar el Contrato en el plazo estipulado se considerará que no acepta ser elegido y el Programa de Aceleración podrá seleccionar otro Emprendimiento.

Los Emprendimientos seleccionados deberán asumir todos los costos, traslado, alojamiento y gastos para su participación en el Programa de Aceleración.

El participante es consciente y acepta que no puede utilizar la página de internet de la Convocatoria del Programa de Aceleración para cargar cualquier contenido ilegal que viole los términos legales o el orden público, la moral pública o pueda generar un perjuicio, que sea irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista, xenófobo, entre otros, que cause daños y perjuicios a la Entidad Organizadora, sus equipos y/o terceros de cualquier manera. Tampoco se podrá cargar contenido publicitario o comercial, contenido que viole

los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor de terceros, o contenido sin reconocer los derechos de autor del mismo, material que contenga virus, o archivos que interrumpen, destruyan o limiten el funcionamiento del software, hardware o sistemas de telecomunicaciones.

La Entidad Organizadora tiene el derecho a rechazar cualquier contenido o eliminarlo de la página de internet de la Convocatoria al Programa de Aceleración bajo su propio criterio y sin autorización previa.

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los Emprendimientos y sus equipos de trabajo aceptan y garantizan que son los titulares legítimos y se encuentran legitimados para autorizar la publicación en la Convocatoria del Programa de Aceleración y por lo tanto no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor, propiedad industrial, marcas comerciales, diseños, patentes, secreto industrial, comercial, privacidad y publicidad de un tercero.

La Entidad Organizadora podrá en cualquier momento dar de baja automáticamente sin previo aviso a cualquier Equipo de Emprendimiento que altere o afecte el funcionamiento de la página de internet de la convocatoria, al igual que los Términos de la Convocatoria, o a quien utilice medios fraudulentos e ilegales para tomar ventaja de ser seleccionado o utilice cualquier tipo de práctica que no cumpla con los Términos de la Convocatoria al Programa de Aceleración.

Se presume y entiende que los Equipos de los Emprendimientos acceden a participar en la Convocatoria de manera libre y voluntaria exonerando a la Entidad Organizadora de cualquier responsabilidad sobre los datos proporcionados y se entiende que los mismos son correctos, veraces y completos. Los Equipos de Emprendimiento asumen toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de la información y en este caso la Entidad Organizadora podrá denegar, retirar y suspender al Equipo de Emprendimiento.

### **11.1 Marcas de los Participantes en la Convocatoria**

Los Equipos de los Emprendimientos podrán colocar en sus comunicaciones y medios de promoción los logos del Programa y de las Entidad Organizadora con autorización previa autorización escrita, utilizando para esto el material gráfico definido para este uso.

Los Equipos de Emprendimiento no podrán utilizar las marcas registradas o nombres comerciales, logotipos o diseños de la Entidad Organizadora sin previa autorización escrita, ni usar cualquier tipo de contenido de la página de internet de la Convocatoria del Programa de Aceleración.

Los Equipos de Emprendimiento aceptan que la Entidad Organizadora utilicen la información suministrada en la Convocatoria para publicar y difundir su imagen en cualquier medio de comunicación con fines publicitarios y promocionales relacionados con el Programa de Aceleración sin que dichas actividades les confieran el derecho de remuneración o beneficio alguno.

## **12. JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES**

Los presentes Términos de la Convocatoria del Programa de Aceleración se someterán a las leyes de la República Dominicana. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución de los presentes Términos serán resueltos directamente por la Entidad Organizadora, quienes se comprometen a realizar de buena fe sus mayores esfuerzos para llegar a un acuerdo armónicamente en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera, los Equipos de los Emprendimientos o la Entidad Organizadora, den aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes de común acuerdo se obligan a someter dicha controversia o reclamación que surja en relación al Programa de Aceleración, al arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. El eventual laudo arbitral será final e inapelable y podrá ser ejecutado por la parte gananciosa.

### **12.1 INDEMNIDAD**

Los Emprendimientos serán los únicos responsables por los daños y perjuicios causados a la Entidad Organizadora por sus actos u omisiones, de sus dependientes o subcontratistas en la presente convocatoria. La Entidad Organizadora no serán responsables ante los Emprendimientos y sus equipos de trabajo por daños o perjuicios que pudiere sufrir por negligencia, actos u omisiones suyos, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del objeto de la presente convocatoria, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos, herramientas o bienes que los Emprendimientos utilicen en la ejecución del mismo, todos los cuales serán asumidos exclusivamente por los Emprendimientos.

Los Emprendimientos deberán defender, indemnizar y mantener indemne a la Entidad Organizadora, sus compañías vinculadas, y cada uno de sus respectivos directores,

empleados, representantes, agentes, sucesores, clientes o sus bienes y a terceros o sus bienes, por cualquier reclamación, pérdida, daños, obligaciones, intereses, laudos, sentencias, penalidades, costos y gastos (incluyendo los gastos de abogados y otros gastos razonables derivados en la defensa de la Entidad Organizadora ), que se deriven de: (i) cualquier incumplimiento de la presente convocatoria, (ii) declaraciones o informaciones inexactas, incorrectas o erróneas, y/o (iii) la violación de cualquier manera de derechos de terceros.

## **12.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

Los Emprendimientos se obligan a cumplir con toda la normativa anticorrupción, soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dentro de las que se comprenden de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- i) Ley 155-17 contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- ii) Código Tributario de la República Dominicana, secciones donde figuran delitos tributarios, considerados precedentes de delitos de lavado de activos.
- iii) Ley 448-06 sobre Soborno en el Comercio y la Inversión.

Para todos los efectos el “lavado de activos” es el proceso mediante el cual personas físicas o jurídicas y organizaciones criminales, persiguen dar apariencia legítima a bienes o activos ilícitos de los delitos señalados en Ley 155-17 contra lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Los Emprendimientos se obligan a implementar las medidas dispuestas en la normatividad vigente que les aplique para prevenir que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en las normas penales vigentes tanto nacionales como internacionales, especialmente el lavado de activos y la financiación al terrorismo o cualquiera de los delitos fuente de los anteriores.

El Emprendimiento hace constar que:

- a) Cumple con las normas sobre Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.
- b) Posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de clientes, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al

- financiamiento del terrorismo.
- c) En todas las operaciones que efectúa hace seguimiento al origen de los recursos. Así mismo, para llevar a cabo transacciones comerciales o de cualquier naturaleza, procede a verificar que la contraparte no se encuentre incluido o listado en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales.
  - d) Entregará información veraz y verificable, y actualizará su información institucional, comercial y financiera por lo menos una vez al año, o cada vez que así lo solicite la Entidad Organizadora, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos.
  - e) Indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a la Entidad Organizadora por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra la misma por o con ocasión de su incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.
  - f) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente y en las normas y tratados internacionales.

Los Emprendimientos deben informar por escrito a la Entidad Organizadora cuando tengan conocimiento, si alguno de sus socios o accionistas, miembros de los órganos de administración o personal de manejo y confianza, así como sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil tienen vínculos con cualquiera de los empleados o administradores con cargo de gestión en el presente contrato o poder de decisión sobre la vinculación y/o selección de los Emprendimientos.

Los Emprendimientos se obligan a mantener informadas a la Entidad Organizadora de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho posible o consumado de cualquier violación a la presente cláusula. En tal caso, los Emprendimientos acuerdan respetar y hacer respetar las disposiciones legales de la República Dominicana y cualquier otra que sea vinculante.

### **12.3 ORIGEN DE INGRESOS:**

Los Emprendimientos declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra en listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, en consecuencia, se obligan a responder frente a la Entidad Organizadora y terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de la falsedad de esta afirmación.

Igualmente, los Emprendimientos declaran que el buen nombre y la reputación son elementos claves en la celebración y ejecución del Contrato a suscribirse con la Entidad

Organizadora, razón por la cual aceptan que será motivo suficiente para dar por terminada su participación en la convocatoria, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a su favor, por el hecho de que ésta, sus representantes legales, accionistas, socios o directivos sean incluidos en una investigación, informe, reporte o listado policial o judicial nacional o de autoridad extranjera, por sospechas de estar involucrado en lavado de activos, tráfico de estupefacientes, trata de personas, proxenetismo, pornografía infantil, peculado, concusión, secuestro, extorsión, corrupción, tráfico de influencias, contrabando, pertenencia o tratos con organizaciones armadas ilegales o con organizaciones criminales de cualquier índole, tráfico de armas, terrorismo, delitos de lesa humanidad o delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, etc.

Los Emprendimientos se comprometen a cumplir con los requisitos y obligaciones que dentro de la normatividad legal vigente le apliquen, y en especial en lo relativo a la prevención del riesgo de

### **13. DECLARACIONES ADICIONALES:**

El Emprendimiento declara y asevera que no ha realizado ni ha tomado parte, ni tiene evidencia de ningún tipo de que alguno de sus propietarios, accionistas principales, integrantes del directorio, ejecutivos, empleados o alguna otra persona que trabaje en su representación haya realizado ni haya tomado parte, ya sea directa o indirectamente, en:

- a) Un Pago Prohibido con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, lo cual está definido como toda oferta, obsequio, pago, promesa de pago o autorización de pago de alguna suma de dinero o de alguna cosa de valor, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado, inclusive si fuere para uso o beneficio de alguna otra persona o entidad en la medida en que alguien sepa o tenga una base razonable para creer que ya sea la totalidad o una parte del dinero u objeto de valor que se haya dado o se vaya a dar a la otra persona o entidad será pagado, ofrecido, prometido, dado o autorizado para ser pagado por otra persona o entidad, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado con el fin ya sea de: (i) influir sobre algún acto o decisión del Funcionario, (ii) inducir al Funcionario a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de su deber lícito, (iii) obtener alguna ventaja impropia, (iv) inducir al Funcionario a utilizar su influencia ante un gobierno o administración de entidad privada o alguna de sus dependencias para afectar o influir sobre algún acto o decisión de dicho gobierno o administración de entidad privada o dependencia a fin de ayudar a obtener o contratar algún negocio o a dirigir negocios hacia alguna persona.

- b) Una Transacción Prohibida con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, cuya definición incluye lo siguiente:
1. Recibir, transferir, transportar, retener, usar, estructurar, desviar o esconder el producto de cualquier actividad ilícita, inclusive el fraude y el soborno de un Funcionario Público o Privado;
  2. Tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; o
  3. Participar en cualquier transacción o hacer negocios de alguna otra forma con una “persona designada”, lo cual quiere decir una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.
- c) No han sido, ni son, ni están siendo investigados, condenados y/o sancionados por ninguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada, la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en República Dominicana o en el exterior, o soborno transnacional;
- d) No han sido señalados por la prensa nacional o extranjera o por ningún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada;
- e) No han sido incluidos en alguna lista nacional o extranjera de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción pública o privada, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), INTERPOL, boletines de la UAF (Unidad de Análisis Financiero), procuraduría General de la República Dominicana o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya.
- f) Tomarán todas las medidas razonables para garantizar que ninguno de sus propietarios, accionistas principales, funcionarios, empleados o alguna otra persona que trabaje para la empresa en la ejecución del objeto del presente contrato (inclusive, sin limitación, sus subsidiarias y afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios ) no realicen, prometan o autoricen la realización de un Pago Prohibido o tomen parte en una Transacción Prohibida, ya

sea en forma directa o indirecta, con respecto a la ejecución del objeto de este contrato.

- g) Reportarán inmediatamente a la Entidad Organizadora cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida de la cual tenga conocimiento o tenga bases razonables para creer que haya ocurrido con respecto a la ejecución de este contrato.
- h) Si la Entidad Organizadora tuviese cualquier base razonable para creer que se ha realizado, prometido o autorizado un Pago Prohibido, ya sea directa o indirectamente, a un Funcionario Público o Privado en relación al objeto de esta convocatoria, o que se ha realizado una Transacción Prohibida, en relación con la misma, cooperarán de buena fe para determinar si dicha infracción ocurrió mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de que investigue el asunto y suministre un informe escrito de sus hallazgos.
- i) Realizarán un proceso de diligencia debida "Due Diligence", según las circunstancias, sobre la reputación de los subcontratistas, consultores, apoderados o representantes que emplee para la realización del objeto del presente contrato.
- j) Para los propósitos de detectar cualquier posible violación a las Leyes y Reglamentos aplicables, los Emprendimientos realizarán periódicamente auditorías internas o independientes, de conformidad con sus prácticas comerciales usuales, (a) de sus respectivos libros, cuentas y registros financieros y (b) del origen de los fondos y el origen de los activos.

El Emprendimiento reconoce y acepta que Humano Seguros, S. A., en calidad de Entidad Organizadora, para los casos que aplique, se reserva el derecho de contratar con los Emprendimientos o los startups consolidadas seleccionadas, ya sea directamente o a través del instrumento corporativo que la Entidad Organizadora designe.

Adicionalmente, El Emprendimiento al participar en la presente Convocatoria del Programa de Aceleración otorga su consentimiento y aceptación de todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.